

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y CO'
E. S.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-159901- -00007-0000

Fecha: 2015-02-27 15:00:26 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 10

Referencia: Expediente No. 13 – 159901
Solicitante: Centro de Rehabilitación e Implantología Oral C –
RIO S.A.S.
Fecha de solicitud: 5 de julio de 2013
Asunto: Solicitud de la patente de invención titulada
"IMPLANTE DE UNA PIEZA HIBRIDO"

I. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN 179 DEL 6 DE ENERO DE 2015

JULIO JOSE SENEOR L., abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad **CENTRO DE REHABILITACION E IMPLANTOLOGIA ORAL C-RIO S.A.S.**, solicitante de la patente de la referencia, por el presente escrito atentamente manifiesto a usted que debidamente notificada la Resolución No. 179 del 6 de enero de 2015, interpongo en su contra el recurso de **REPOSICIÓN**, para que sea revocada y en consecuencia se conceda el privilegio de patente de invención para **"IMPLANTE DE UNA PIEZA HIBRIDO"** a favor de **CENTRO DE REHABILITACION E IMPLANTOLOGIA ORAL C-RIO S.A.S.**

II. OBJETO DEL RECURSO

De acuerdo con los argumentos que expongo a continuación, solicito atentamente a su Despacho lo siguiente:

PRIMERO: REVOCAR la Resolución No. 179 del 6 de enero de 2015 proferida por el Despacho dentro del expediente No. 13 - 159901

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, se **CONCEDA** el privilegio de patente de invención para **"IMPLANTE DE UNA PIEZA HIBRIDO"** a favor de **CENTRO DE REHABILITACION E IMPLANTOLOGIA ORAL C-RIO S.A.S.**

III. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Respetuosamente me permito disentir de lo expuesto por ese Despacho en la Resolución objeto del presente recurso, toda vez que la presente solicitud sí cumple con el requerimiento de novedad exigido en la Decisión 486, como se demostrará a continuación:

3.1 Antecedentes

De acuerdo con lo establecido en la resolución No. 179 del 6 de enero de 2015, se tiene que la materia reportada en la reivindicación 1 y sus dependientes carecen de novedad, en vista de las enseñanzas divulgadas por el documento **D1: US 8,241,036** y **D2: WO 2008/004220**, afirmación con respecto a la cual mi representada se encuentra en completo desacuerdo y por consiguiente, se presentan a continuación los siguientes argumentos.

3.2 La presente invención si es Nueva

En primera medida y con fundamento en el derecho que le confiere el artículo 34 de Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones al solicitante para modificar la solicitud en cualquier momento del trámite, se le informa a este Despacho que se presenta junto con este recurso de reposición, un nuevo pliego reivindicatorio que comprende un total de 9 reivindicaciones, en donde la nueva reivindicación 1, corresponde a la reivindicación original 2 y en la cual adicionalmente, se introdujo la materia anteriormente reportada por las reivindicaciones 4 y 6 a 8 y por último, se introdujo parcialmente, la materia reportada en la reivindicación 5. En lo que

concierno a la reivindicación original 1, está ahora corresponde a la nueva reivindicación dependiente 8 y las nuevas reivindicaciones 3 a 6, son dependientes de la nueva reivindicación 1, las cuales expresan particularidades de la invención como tal.

A partir de la anterior descripción de las modificaciones hechas al actual pliego reivindicatorio, es evidente que no se está incurriendo en ampliación de materia, por tanto se le solicita amablemente a este Despacho, tener en consideración las nuevas reivindicaciones 1 a 9, las cuales reemplazan por completo a las capítulo reivindicatorio anteriormente presentado, para lo cual se adjunta a esta respuesta, copia del recibo de pago por concepto de modificación voluntaria.

En segunda instancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, que dispone:

"Artículo 16: Una invención se considerará nueva cuando no esté comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente, o en su caso, de la prioridad reconocida".

La novedad de una invención se evalúa a través de la comparación uno a uno de sus características esenciales. De este modo, una invención puede ser objetada por novedad cuando sus características esenciales son exactamente iguales a las de un antecedente que represente el estado de la técnica conocido al momento de presentar la solicitud. **Por lo tanto en caso que llegue a existir al menos una diferencia en dicha comparación, se afirma que la invención Si cumple con el requisito de novedad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo arriba citado, se entiende que la novedad de toda nueva creación será reconocida, en el caso que se pueda demostrar que existe al menos UNA diferencia técnica esencial, que separe a dicha

nueva creación de la materia divulgada en el estado previo de la técnica. Siendo así las cosas, se procederá a señalar que en efecto, entre la materia reclamada en la presente solicitud y aquella que divulga D1 y D2, existen diferencias inéditas que impiden tal afectación.

Con base en lo anterior, se tiene que las diferencias técnicas estructurales que separan al **"IMPLANTE DE UNA PIEZA HIBRIDO"** objeto de la invención, con aquellos divulgados en D1 y D2, son:

- El implante de la invención presenta tres tipos de perfiles de la emergencia (EM), mientras que ni D1 ni D2, mencionan o hace sugerencia alguna al respecto;
- La zona del abutment virtual (Q) que está hecha en circonio, presenta una concavidad cervical en todo su contorno (Q2), ante lo cual, ni D1 ni D2, hacen referencia;
- El festón del implante de la invención, tiene la opción de ser de espesor variable o constante. En el primer caso, sería de 1 mm en las caras lingual y vestibular, o de 2 mm en las caras mesial y distal, ante lo cual el estado previo de la técnica, en primera instancia no hace mención a dicha alternativa que puede presentar el festón del implante y mucho menos, llegar a divulgar con exactitud, los valores específicos del espesor variable del festón;
- El implante de la invención posee un canal de inserción, que comprende un componente anti-rotacional a nivel profundo, ante lo cual no hay mención o sugerencia alguna en D1 o D2; y
- El implante de la invención además comprende una llave de inserción que también comprende un componente anti-rotacional, sobre lo cual tampoco hay mención alguna en los documentos citados.
- Por último, el implante reclamado por esta solicitud, posee un nivel de instalación a 2 mm del margen óseo, aspecto que nuevamente no es divulgado ni sugerido por ninguno de los documentos citados.

De este modo, se ha demostrado que de hecho SI existen diferencias significativas, que separan al implante reclamado en esta solicitud, de aquellos divulgados en D1 y D2, por tanto se concluye que dichos documentos D1 y D2, no están en la capacidad de divulgar con exactitud, TODAS Y CADA UNA de las características técnicas esenciales que definen al implante se desea proteger, pbr tanto y al tener en cuenta los estamentos del artículo arriba citado, se afirma que la nueva reivindicación 1 y sus dependientes, si son novedosas sobre el estado previo de la técnica.

Adicionalmente y teniendo en cuenta que tanto D1 como D2, fallan en divulgar varias de las características técnicas esenciales que se reportan en esta solicitud, no existe la posibilidad de que las enseñanzas de cada uno de estos documentos se complementen entre sí, con el fin de suplir las fallas del otro y así llegar a deducir de manera obvia a la materia acá reivindicada, por ende, también se concluye que la presente invención posee altura inventiva sobre el estado previo de la técnica.

En este sentido, se desea aclarar que el concepto inventivo que gobierna a esta nueva creación, consiste en un implante dental de una pieza híbrido (R), el cual es fabricado en un solo cuerpo a partir de dos materiales distintos, en donde las partes de titanio están destinadas a relacionarse con el hueso (implante "virtual" (P)) y la zona profunda del abutment "virtual" (Q1)), mientras que las zonas de circonio se relacionan con el tejido blando y la cavidad oral. En dicha zona de circonio, se presenta una concavidad cervical, es decir un diseño a nivel macro, para dar estabilidad al tejido conectivo.

En consecuencia a dicha nueva estructura y diseño del implante dental reivindicado, se obtiene un avance al estado previo de la técnica, el cual consiste en que mejora la estética de la restauración, al utilizar un abutment "virtual" (Q) de circonio desde el nivel del hueso y así mismo, permite obtener una mayor predictibilidad a corto y largo plazo, de la estabilidad ósea marginal y estabilidad gingival, por el hecho de no tener el factor inflamatorio de las interfases, al ser implante de una sola pieza.

Siendo así las cosas, se tiene que lo anterior es un argumento adicional que refuerza nuestra afirmación inicial de que la presente invención no resulta de obvia deducción para una persona del oficio versada en la materia, con base en el estado previo de la

técnica, ya que como bien lo sabe este Despacho, el hecho de que toda nueva creación proporcione al menos un avance o ventaja a lo que ya era conocido y que así mismo, nunca antes había sido visto, debe ser reconocido como presencia de nivel inventivo en dicha nueva creación.

Con base en lo anterior, se le solicita amablemente a este Despacho, tener en consideración el nuevo pliego reivindicatorio que se presenta en esta oportunidad, en conjunto con los argumentos que se exponen en la misma, para que así pueda confirmar y reconocer por sí mismo, el cumplimiento de los requisitos de patentabilidad de esta invención y así proceder con la concesión de la misma.

IV. PETICIONES

Por todo lo anterior, solicito a ese Despacho lo siguiente:

PRIMERO: Que al considerar las razones precedentes se **REVOQUE** la decisión contenida en la Resolución No. **179** del 6 de enero de 2015, en cuanto resuelve negar el privilegio de patente de invención.

SEGUNDA: Que en consecuencia se **CONCEDA** el privilegio de patente de invención para "**IMPLANTE DE UNA PIEZA HIBRIDO**" a favor de **CENTRO DE REHABILITACION E IMPLANTOLOGIA ORAL C-RIO S.A.S**

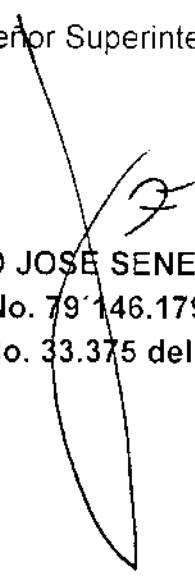
V. NOTIFICACIONES

Atentamente manifiesto a usted que recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogado situada en la calle 96 No. 11 a – 41 interior 2 segundo piso, en la ciudad de Bogotá D.C.

VI. ANEXOS

1. Nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 6 reivindicaciones
2. Copia del recibo de pago por concepto de modificación voluntaria

Del Señor Superintendente,


JULIO JOSE SENEOR L.
C.C. No. 79.146.179 de Bogotá D.C.
T.P. No. 33.375 del C.S. de la J.

REIVINDICACIONES

1. Un implante dental de una pieza híbrido (R), que se caracteriza por comprender:
 - Un implante "virtual" (P) fabricado en titanio;
 - Un abutment "virtual" (Q) que comprende dos zonas fabricadas en dos materiales distintos: una zona de titanio (Q1) y una zona en circonio (Q2 y Q3), en donde en dicha zona de circonio se presenta una concavidad cervical (CC) en todo su contorno (Q2).
 - Una emergencia (EM) que presenta tres tipos de perfiles,
 - Un festón (FE) que es un collar de espesor variable, que va desde la denominada unión del abutment "virtual" (Q) y del Implante "virtual" (P), hasta el comienzo de la zona de circonio (unión entre Q1-Q2), en donde su espesor es de 1 mm en las caras lingual y vestibular o 2 mm en las caras mesial y distal (2-D) o (3-D), o un collar de espesor no variable, que va hasta las líneas de terminación de las coronas o en la interfase entre el circonio que está relacionado con la encía (Q2) y el circonio de muñón o plataforma (Q3).
 - Un canal de inserción (CI) o conducto metálico, que va desde el implante "virtual" (P) hasta la parte más superficial del muñón coronal (MC) y comprende un componente anti rotacional a nivel profundo, o una llave de inserción (LLi) o diseño externo del implante (P), que va desde el abutment "virtual" (Q) hacia el exterior, con un componente anti rotacional.
2. El implante dental de una pieza híbrido (R), de acuerdo con la reivindicación 1, en donde los tres perfiles de emergencia (EM) son:
 - TIPO A: Emergencia recta o perfil recto desde el nivel superficial óseo (Q1) y en la zona cervical de circonio (Q2);
 - TIPO B: Emergencia angulada a partir del comienzo de la zona de circonio (unión de Q1 con Q2); y
 - TIPO C: Emergencia angulada desde el punto de unión entre el implante "virtual" (P) con el abutment "virtual" (Q).
3. El implante dental de una pieza híbrido (R) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde preferiblemente presenta el festón (FE) de espesor variable.

Expediente: No. 13 – 159901

Referencia: Solicitud de Patente de Invención "*Implante de una Pieza Híbrido*"

Asunto: Modificación de Reivindicaciones - Recurso reposición contra la Resolución No. 179

4. El implante dental de una pieza híbrido (R) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde como alternativa al festón (FE) de espesor variable, se emplea el collar de espesor no variable.
5. El implante dental de una pieza híbrido (R) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde preferiblemente para su colocación, éste comprende un conducto metálico denominado canal de inserción (CI).
6. El implante dental de una pieza híbrido (R) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde como alternativa para su colocación, éste comprende un diseño externo de una llave de inserción (LLi).
7. El implante dental de una pieza híbrido (R) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el titanio empleado en la zona cervical (Q1) de unión con el implante "virtual" (P), tiene dos alternativas:
 - a. titanio con superficie alterada o revestida, igual al implante "virtual".
 - b. titanio con superficie maquinada.
8. El implante dental de una pieza híbrido (R) de acuerdo con las reivindicaciones precedentes, el cual además se caracteriza porque su nivel de colocación o nivel de instalación (S) del implante "virtual" (P) unido al componente abutment "virtual" (Q), se localiza entre el hueso, a 2 mm del margen óseo, entre el hueso en las zonas interdetales (mesial y distal) y a 1 mm del margen en las caras libres (vestibular y lingual o palatina).
9. Un juego o sistema de análogos de implante dental de una pieza, que se caracteriza por comprender duplicados de estos implantes dentales de una pieza híbrido (R), tal y como se describen en las reivindicaciones 1 a 7, en sus diferentes posibilidades de diámetros, longitudes, perfiles y angulaciones.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 15 - 0020674

Bogotá D.C., Febrero 20 de 2015 - 15:58:56

RECIBIDO DE : TMP ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.

NI 900.427.590

***** Soporte del Pago *****

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	686142752	20/02/2015	132.000.00

***** Conceptos Pagados *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	132.000.00	132.000.00
				\$132.000.00

SON: **CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-159901- -00007-0000

Fecha: 2015-02-27 15:00:26 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
 Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
 Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 10

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-810165 Cell Center: (571) 6513240

Febrero 20 de 2015 - 15:58:56